PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES (PPTP) PARA EL SERVICIO: "DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA EN LA ATENCIÓN ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE DIA PARA ADOLESCENTES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE"

- Lote único

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES (PPTP)

1) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es "**DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA EN LA ATENCIÓN ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE DIA PARA ADOLESCENTES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE"** de la **RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA (RSMB)** del **EPDP OSAKIDETZA**, con aportación al servicio de personal propio por la adjudicataria, consistente en **TRES EDUCADORES/AS SOCIALES.**

La prestación se realizará directamente, por dichos educadores/as sociales, en el **Hospital de Día** (**HD**) que se determine, de los dispositivos asistenciales con los que cuenta en el Territorio Histórico de Bizkaia la **RSMB.** El servicio a prestar se resume, a grandes rasgos en los programas de actuación descritos más adelante, de manera enumerativa y no limitativa. Por tanto, dichos programas pueden ser ampliados o actualizados según proceda, siempre de acuerdo con las competencias que corresponden a los educadores/as, dentro del horario establecido, y a instancias de la **RSMB.**

Por ello dicha ampliación o actualización no suponen una modificación contractual que dé lugar a una revisión de precio y sólo en el caso que se proponga una alteración, al alza o a la baja, en cuanto a horario o personal se considerará modificación contractual que será calculada con arreglo a lo indicado en el punto correspondiente de cláusulas específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN (RESUMIDO) DEL HOSPITAL DE DÍA DE ADOLESCENTES.

El Hospital de Día (**HD**) en Salud Mental es un recurso asistencial de tratamiento intensivo y de tiempo limitado de los Trastornos Mentales Graves. Se trata de un dispositivo alternativo a la hospitalización psiquiátrica que propone al paciente un rol activo y participativo en su propio proceso de tratamiento. Es un recurso asistencial fundamental para el tratamiento de descompensaciones psicopatológicas graves y para la prevención de la cronicidad que muchas veces se instala a causa de estas patologías.

El **HD** basa su trabajo en el Equipo Terapéutico Multidisciplinar, que interviene de forma coordinada y a distintos niveles con el paciente, en este caso adolescente, actuando de forma integral en todas las áreas afectadas al combinar distintas técnicas terapéuticas. El equipo actúa de una manera intensiva sobre la psicopatología del adolescente para lograr su reincorporación al medio escolar y social lo antes posible, así como sobre las dinámicas familiares.

El **HD** se compone de un **Equipo Asistencial** de la **RSMB** y de un **Equipo Docente** dependiente del **Departamento de Educación del Gobierno Vasco**. Este último trabajará de manera coordinada con el equipo asistencial para garantizar la continuidad de la escolarización o formación de los usuarios mientras dura su tratamiento.

La atención se desarrolla en horario diurno de atención continuada, de tratamiento estructurado en plazas de alta y mediana intensidad, limitado en el tiempo y orientado a la continuidad de cuidados en la Comunidad.

PLAN FUNCIONAL Y PREVISIÓN DE PROFESIONALES

1.- Fase de acogida y evaluación diagnóstica

El proceso terapéutico viene condicionado desde el primer encuentro con el paciente. Por ello, el momento de la acogida es considerado como un momento importante, ya que permite por un lado iniciar una observación directa de cara a establecer un posible diagnóstico diferencial, y por otro, el sentar las bases de la futura relación terapéutica.

A partir de ese momento se plantea una oferta terapéutica plasmada en un Plan de Atención Individualizado con la participación y aceptación del adolescente y su familia.

2.- Clarificación y establecimiento de la demanda

En este momento se trabaja la implicación subjetiva del paciente, de modo que se convierta en parte activa en la elaboración de su trabajo terapéutico.

3.- Desarrollo del **PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA**

Se establecerá adaptado a cada paciente y familia, y podrá constar de diferentes elementos:

- Psicoterapia Individual
- Psicoterapia grupal
- Talleres: tanto en el propio dispositivo como compartidos con la comunidad (servicios sociales, de tiempo libre, formativos)
- Atención domiciliaria
- Revisión y actualización del tratamiento farmacológico
- Cuidados de enfermería
- Intervención y apoyo a las familias: de forma individual y grupal
- Intervención en crisis
- Coordinaciones con los distintos dispositivos intervinientes: educativos y sociales.

4.- Fin del tratamiento-estancia en el Hospital de Día y Derivación

Al final de este proceso se espera que el paciente tome conciencia de su problemática, de sus dificultades, y que adquiera herramientas para la prevención de posibles recaídas futuras, así como para el desarrollo de capacidades para hacer frente a las exigencias de su vida a nivel familiar, formativo y social.

Otro objetivo a conseguir al alta, y teniendo en cuenta la perspectiva de la terapia familiar, es dar la posibilidad a las figuras parentales de establecer un manejo más adecuado de las relaciones disfuncionales que previamente tenían con sus hijos, tras la comprensión de la psicopatología de éstos.

El momento de cierre es también un momento muy importante para organizar una buena coordinación cara al alta y derivación a sus Centros de Salud Mental correspondientes, garantizando la continuidad asistencial.

- **HORARIO FUNCIONAL DEL HOSPITAL DE DÍA:**

Con carácter general la atención se desarrollará durante todo el año**, de lunes a viernes, excepto festivos,** con una jornada semanal por educador de **35 horas**, distribuidas en horario diurno de Mañana de **8:00 a 15:00 horas** o Tardes de **13:00 a 20:00 horas**.

Esta distribución horaria de tardes inicialmente está estructurada los martes y jueves, pudiendo ser modificada a futuro en función de las necesidades asistencias del HD, en la forma que indique la **RSMB.**

A esta programación se podrán añadir actividades específicas a realizar fuera del espacio del HD**.**

- **PERSONAL:**

- **Equipo clínico asistencial de la RSMB:**

- 1 psiquiatra de niños-adolescentes
- 1 psicólogo/a clínico con formación en salud mental de niños-adolescentes
- 1 enfermero/a especialista en Salud Mental

Se contará con la colaboración de los Trabajadores Sociales y Auxiliares Administrativos de los CSM de referencia, así como con la supervisión del Jefe Clínico del Servicio infancia y adolescencia de la RSMB.

- **Equipo educativo del Departamento de Educación del Gobierno Vasco:**

- Previsiblemente 2 profesores orientadores.

- **Personal externo referido al servicio objeto del contrato:**

- **Tres (3) Educadores/as sociales** (a tiempo completo de acuerdo con el horario funcional), con la titulación académica requerida y en su caso con la formación y experiencia profesional, indicadas más adelante.

Tanto la formación como la experiencia serán objeto de valoración como criterio de adjudicación (tal como se detalla en la cláusula específica 22, del Pliego de Cláusulas Particulares).

El personal propuesto por el licitador que resulte adjudicatario, llamado a prestar el servicio, deberá disponer de la capacitación-técnico profesional acorde con las funciones a desempeñar. Por ello, será requisito que este personal propuesto disponga de:

- La titulación de **Grado o Diplomatura en "Educación Social"**, o equivalente u homologada por organismo oficial competente. (Por ejemplo Ministerio de Educación).

- Acreditación mínima del Perfil lingüístico de Euskera B2, perfil que corresponde en Osakidetza a las categorías profesionales asistenciales.

- Asimismo **deberán carecer de antecedentes de delitos de naturaleza sexual**.

El adjudicatario asume a su costa y cargo las sustitución y cobertura de sus empleados, educadores sociales, en caso de vacaciones, incapacidad temporal, licencias, permisos etc., tanto si las ausencias son temporales como definitivas. A este respecto deberá informar a la mayor brevedad posible al Responsable del Contrato de la **RSMB** que se indica en la cláusula específica 19.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre las nuevas circunstancias del personal que venga a sustituir al anterior: (Nombre, apellidos, tipo de contrato, antigüedad, complementos salariales, circunstancias personales relacionadas con la prevención de riesgos laborales, formación, experiencia etc., debiendo ser las características del personal sustituto, sustancialmente similares equiparables al sustituido.

En ningún caso este personal tendrá un vínculo jurídico-laboral con la **RSMB**, ni con el **EPDP OSAKIDETZA** ya sea éste laboral, estatutario o funcionarial, dependiendo en esta materia de la empresa adjudicataria, la cual será responsable, en todo caso, del cumplimiento de las obligaciones laborales para con sus empleados (sueldos y salarios, seguros sociales, cotizaciones, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales etc.), así como todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios.

- **Funciones a desempeñar por los Educadores/as Sociales en las siguientes áreas:**

  - Trabajo en equipos. Gestión y participación en los diferentes espacios terapéuticos de los menores y sus familias (individualizados, grupales) en coordinación con los profesionales del equipo.
  - Participación en la elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de Atención Individualizada y las líneas de Intervención con los menores.
  - Motivación y dinamización de grupos. Preparación y organización de los diferentes talleres. Capacidad para potenciar las relaciones interpersonales y de los grupos sociales dentro y fuera del centro.
  - Gestión de conflictos individuales y de grupo en la vida comunitaria cotidiana. Cumplir y facilitar el cumplimiento de las normas de convivencia.
  - Desarrollo de actividades socio-educativas específicas en las diferentes áreas: organización y economía familiar (horarios, higiene...), educación para la salud (alimentación, seguridad en el hogar...).
  - Promoción de competencias de comunicación y socialización en los menores que faciliten su inserción social activa y el tránsito a la vida adulta.
  - Apoyo en la organización de las actividades académico-formativas de los menores atendidos. Colaboración en la estructuración del espacio formativo y orientación laboral. Realizar el seguimiento formativo-escolar y/o del proceso de inserción laboral junto al equipo educativo.
  - Organización de actividades de ocio y tiempo libre, incluida la práctica deportiva.
  - Promoción de la implicación de la familia en las intervenciones dentro del dispositivo asistencial, así como el contacto y utilización por parte de ésta de los recursos de apoyo disponibles en la comunidad.

- Coordinación con los profesionales, agentes sociales e institucionales comunitarios implicados en la vida del menor.
- Intervenciones Comunitarias.

- **Experiencia laboral y Formación de los Educadores/as Sociales:** se valorarán como criterio de adjudicación en las siguientes áreas, de acuerdo con el orden de prelación señalado a continuación (en orden decreciente de importancia):

  - Salud Mental de Adolescentes o Jóvenes.
  - Trabajo en equipos interdisciplinares.
  - Organización y dinamización de talleres y grupos.
  - Organización de actividades formativas y de reinserción laboral.
  - Ocio y tiempo libre.
  - Educación física y deporte.

  La **Experiencia laboral** y la **Formación** de los Educadores/as Sociales propuestos, al igual que su **Titulación Académica, acreditación lingüística** y el **certificado expedido por el Ministerio de Justicia que acredite que carece de delitos de naturaleza sexual** se aportarán y acreditarán en la forma prevista en el punto correspondiente de cláusulas específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5) DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS EDUCADORES:

Los educadores/as sociales dependerán orgánica y funcionalmente de su empleador, que no es otro que el adjudicatario del contrato. No obstante su actividad en el **HD** de Adolescentes de Bizkaia quedará bajo la supervisión de los responsables asistenciales del **HD**, debiendo acomodarse en todo momento a las directrices que marque el Responsable del Contrato de la **RSMB** o la persona en quien éste delegue, en orden a la orientación general del servicio, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la única interlocutora con quien se relacionará la **RSMB**, a través del Responsable del Contrato de la **RSMB**

6) UNIFORMIDAD:

Será obligación del contratista uniformar, por su cuenta, cuando sea necesario y así se requiera por la **RSMB**, durante las horas que se realice la prestación.

7) INFORMES DE ACTIVIDAD

La empresa contratista facilitará, verbalmente o por escrito, a requerimiento del Responsable del Contrato de la **RSMB,** toda la información que guarde relación con la actividad prestada o que pueda influir en la misma, sin perjuicio que por propia iniciativa de la contratista, deba comunicar al Responsable del Contrato y/o al Responsable Asistencial de la **RSMB,** más cercano y a la mayor brevedad, cualquier incidencia de entidad suficiente para alterar el servicio.

Sin perjuicio del párrafo anterior, se facilitará por la contratista al Responsable del Contrato de la **RSMB**, con carácter ordinario y por escrito la siguiente documentación:

- **Informe Mensual de Actividad**: Indicándose un resumen de actividad mensual con las incidencias más reseñables. (a presentar dentro de los 10 días del mes inmediato siguiente).

- **Memoria Anual:** Resumiéndose la actividad anual, con gráficas, estadísticas y tendencias que procedan, así como de los resultados de carácter asistencial obtenidos (a presentar dentro del primer mes del año natural inmediato siguiente).

8) RECONOCIMIENTO MEDICO:

El personal a emplear deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo del contratista, antes de su ingreso y al menos una vez al año. Los resultados de dichos exámenes serán puestos necesariamente en conocimiento del Responsable del Contrato de la **RSMB**.

Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico o transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionarán la presencia en el Centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el contratista.

No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador sin el requisito previo del reconocimiento médico.

9) OTRAS OBLIGACIONES:

- Todas las empresas que presenten sus candidaturas u ofertas para la prestación de servicios a la **RSMB**, así como las adjudicatarias, deberán cumplir con el **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** y con el **Real Decreto 1720/2007** que desarrolla la derogada ley 15/1999 (siempre que no se contradiga con el Reglamento de la Unión Europea y la LO 3/2018) o cualquier otra normativa y de cualquier rango, que sustituya, mejore o amplíe la misma, además de las instrucciones en dicho sentido que pueda recibir de la propia **RSMB.**

10) OTROS

- El **contrato inicial** tendrá una duración de **2 años** (bienal), los cuales incluyendo las posibles prórrogas, pueden hacer un total máximo de **5 años** = 2 años (contrato inicial) + 3 años (prórrogas).

- El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN BIENAL (IVA EXCLUIDO)** es de **280.030,69 euros bienal (IVA Excluido)**, facturándose mensualmente (meses vencidos) y en función de la Oferta Económica (IVA Excluido) presentada por el licitador que finalmente resulte adjudicatario, pagadero una vez prestado el servicio y conformidad por el Responsable del Contrato de la **RSMB**, dentro del plazo legal máximo de pago.

El desglose por anualidades del Presupuesto Base de Licitación Bienal es el siguiente:

- Año 1: 137.589,09 euros/año (IVA Excluido).
- Año 2: 142.441,60 euros/año (IVA Excluido).

Nota.- Cuando se indica más arriba "Año 1" y "Año 2", no nos estamos refiriendo al año natural que empieza el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre, sino al número de años (365 días), a partir de la formalización del contrato e inicio de la ejecución. Por ejemplo si el inicio de la ejecución del contrato se inicia el 01 de mayo de 2020, el "Año 1" irá desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

- El importe de la **OFERTA ECONOMICA (IVA EXCLUIDO)**, se entenderá que incluye todos los gastos, tributos, tasas, cánones, de cualquier índole, que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del presente pliego, con excepción del IVA (Impuesto del Valor Añadido), el cual una vez iniciada la ejecución del contrato, se abonaría dicho tributo con la factura mensual, en su caso, de no estar exento por la naturaleza de la prestación contratada, al tipo de IVA que corresponda a la normativa tributaria vigente del momento del devengo.

- El licitador no podrá superar en su oferta el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN BIENAL (IVA EXCLUIDO)**. Si lo hace, será motivo de exclusión.

BILBAO(e)n, 2020(e)ko martxoaren 05(e)an En BILBAO, a 05 de marzo de 2020

Kudeatzaile Zuzendaria / Director Gerente
Órgano de Contratación

Iz./Fdo. – **CARLOS PEREIRA RODRIGUEZ**

Documento firmado por: CARLOS PEREIRA RODRIGUEZ
En la fecha 2020.03.06 13:41:11 CET